Alcaldía de Neiva	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Numero Estudio Previo: _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos		
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión, _____ ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Salud

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003152	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.003135
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.02.2024		
CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÍZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 35.000.000,00	**SON.** TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-24-SECRETARÍA DE SALUD
SECTOR	FLS-24-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-24-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-24-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	2024410010008 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1905 - SALUD PÚBLICA (1905)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1905013 - INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y ÁREAS DESTINADAS A ASEGURAR LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	$ 35.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0115

Neiva, agosto 12 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA "****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010008* ✓
Fecha de registro:	*11/07/2024*
Costo del proyecto:	*$1.373'283.294,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 03 Vigente desde: Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	1391
Fecha de Aprobación		_____		Fecha de Radicación	26 SEP 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	HASTA TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.057.800) M/CTE IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.003152
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	73152108 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 72151207 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN HVAC. 73152101 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. 72101511 - SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES CONDICIONADOS.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL.		
SECTOR	SECTOR FUT 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA.1905 SALUD PÚBLICA		
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA DE VACUNACIÓN TRIPLE VIRAL		
META DE PRODUCTO	1905013 CUARTOS FRÍOS CON MANTENIMIENTO		
INDICADOR DE PRODUCTO	190501300 CUARTOS FRÍOS CON MANTENIMIENTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010008 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024410010008 Valor presupuesto $ 34.057.800 CDP Nº 03152 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ____1 A 10 _____ CORREGIMIENTO: _____1 A 8_____ -ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: __NEIVA_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ OBJETIVO 3. SALUD Y BIENESTAR.		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ -**COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación de Mínima Cuantía.

La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social.

La Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", dispuso en materia de salud, el surgimiento del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, definido como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando tal adscripción se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad, régimen que tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. Dicho régimen de seguridad social en salud propicia en buena parta el cumplimiento de las funciones de aseguramiento que corresponden al municipio.

El artículo 44 de la Ley 715 de 2001, fijó entre otras y para con los entes territoriales, un marco especial de atribuciones en materia de salud, las que, en el caso de los municipios, corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública. Para el cumplimiento de estas tareas en nuestro contexto local, existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, responsable de la puesta en marcha y cabal realización de los ejes programáticos de aseguramiento; salud pública; prestación y desarrollo de servicios; emergencias y desastres; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y, promoción en salud.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Dentro del mismo contexto corresponde a las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 fue adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 y modificado en su artículo segundo por la Resolución 2367 del 2023, definiéndose allí cinco (5) etapas para su implementación, las cuales son: 1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023), 2. Inicio de la implementación operativa, 3. Implementación propiamente dicha, 4. Evaluación del proceso de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

implementación, y 5. Ajustes al proceso de implementación.

Que para la vigencia 2024, según la norma mencionada, corresponde la etapa de implementación, cuyas acciones hito son la formulación y aprobación en la instancia pertinente de los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo, y la implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan de Decenal de Salud Pública.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA",** la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión **2024410010008** denominado: **FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**, cuyo objetivo general está encaminado a Reducir la alta incidencia de enfermedades en salud pública en el municipio de Neiva, impactando positivamente en los determinantes sociales y ambientales. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la secretaria de Salud es responsable de llevar a cabo la contratación correspondiente para cumplir con el Producto: **1905013 Cuartos fríos con mantenimiento,** el indicador de Producto identificado con el código **190501300 Cuartos fríos con mantenimiento**, cuya actividades en la cadena de valor del proyecto de Inversión 2024410010008, se encuentra contemplada una de la siguientes: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la red de frio del programa ampliado de inmunizaciones PAI a cargo de la secretaria de salud municipal de Neiva ubicado en el centro de salud del barrio Cándido Leguizamo.

El Decreto 877 de 2020 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones*" señaló en su artículo 21 las funciones de la Secretaría de Salud Municipal, entre las cuales incluyó: Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental; Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Municipio, y administrar los recursos del Fondo Municipal de Salud; Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población Neivana; Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud; Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas municipales, departamentales y nacionales; Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin; Celebrar actos administrativos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventoría y/o auditoria; Celebrar actos administrativos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventoría y/o auditoria; Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental; Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental; Evaluar y analizar la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en su ámbito territorial; Formular, adoptar y evaluar políticas públicas para reorientación de los servicios hacia la promoción de la salud y la calidad de vida, bajo estándares de calidad y satisfacción de los usuarios; Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de prevención especifica y detección temprana del plan obligatorio de salud POS del régimen subsidiado y contributivo; Garantizar la prestación de servicios de salud de la población pobre no asegurada, en lo establecido en el Plan Obligatorio de Salud POS; Promover la formulación, planeación, ejecución, seguimiento, control social y el ejercicio pleno de deberes y derechos de los ciudadanos y comunidad del Plan de Salud Territorial; Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar la promoción de la salud, la prevención de los riesgos y la recuperación y superación de los daños en salud del Municipio; Realizar y coordinar el desarrollo y operación de la vigilancia en salud y gestión del conocimiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio; Vigilar y controlar la calidad, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana; Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire, coordinando con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar; Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis; Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público, entre otros; Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores; Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan; Promover el cuidado de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y las acciones colectivas que fomenten el goce efectivo de la salud en todos los ámbitos sociales y comunitarios; Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es un programa esencial en salud pública y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años, siendo considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social.

Como lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), el programa de vacunación ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo. Después del agua potable, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más efectiva para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad.

La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Para el logro de las metas del PDSP 2022 – 2031, el Ministerio ha garantizado el suministro de insumos y biológicos, y ha fortalecido estos componentes del PAI, entre los cuales se encuentran la red de frío, el sistema de información, gestión de insumos y vigilancia de las enfermedades prevenibles por vacunación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las vacunas son una de las intervenciones de salud pública más importantes por su alta efectividad y buen perfil de tolerabilidad. Han permitido salvar millones de vidas, erradicar algunas enfermedades y avanzar en la eliminación y control de otras, así como demostrar ser de las intervenciones más coste-eficientes.

La inmunización contribuye a la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y el aumento de la calidad de vida. Es una intervención con un impacto social y económico a escala mundial, nacional y comunitaria.

El uso generalizado y constante de las vacunas ha demostrado su eficacia en el control e, incluso, en la erradicación de enfermedades. La importancia de la vacunación radica en que las vacunas no sólo benefician a las personas vacunadas, sino también a las no vacunadas que son susceptibles de contraer la enfermedad.

La fortaleza del programa radica en la dirección desde el nivel nacional, la gobernanza territorial y el cumplimiento de las funciones dentro del SGSSS de los diferentes actores, debidamente complementados para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del programa en beneficio de la población, lo que ha contribuido enormemente a consolidar y mantener coberturas de vacunación cercanas al 95% con los biológicos trazadores.

Es así, que, dentro de las actuaciones propias del Despacho de la Secretaria de Salud Municipal, además de los procedimientos y procesos propios de su campo de acción específica, se debe adelantar toda una serie de actuaciones administrativas respecto de asuntos relacionados con sus competencias, Operativamente hablando, le corresponde también a esta dependencia proveer por el objetivo general de "*Aumentar el acceso equitativo al sistema de vacunación*". En orden a lo anterior y con el fin de disminuir la mortalidad infantil por enfermedades evitables al lograr coberturas optimas de vacunación por encima del 95% en cada uno de los biológicos, resulta indispensable contar con un adecuado mantenimiento de la red de frio que garantizase la seguridad y calidad de las vacunas del programa regular de vacunación, advirtiéndose que el municipio de Neiva cuenta con el Centro de Acopio e infraestructura logística ubicado en la Calle 36 No 1ª - 66 del barrio Cándido Leguizamo, en la cual se almacenan productos y se dan órdenes de salida para su distribución, el que generalmente se constituye para almacenamiento, sitio éste que debe contar con sistemas monitoreo y alarmas de temperaturas diaria, las 24 horas del día, para el cuarto frio y los refrigeradores.

Uno de los productos farmacéuticos más sensibles a los cambios climáticos son las vacunas, por lo que es muy importante conservar la cadena de frío y de esta manera evitar todo tipo de riesgos innecesarios a fin de prevenir problemas de salud a las personas que se les administren, así como pérdidas económicas, de prestigio para el laboratorio que las fabrica, y para el centro de acopio que las almacena.

La cadena de frío es el proceso con el que se mantiene la capacidad inmunizante de una vacuna desde su fabricación hasta su administración mediante la conservación a la temperatura idónea (entre +2º y +8ºC) en todo momento.

Para mantener estas temperaturas de manera estable y segura, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con un cuarto frio y refrigeradores clasificados por la OMS como aptos para el almacenamiento de biológicos. Sin embargo, como parte del proceso se requiere el mantenimiento permanente de los equipos que forman parte de esta red o cadena de frio, dando así la viabilidad de pasar vigencia en la contratación.

Los equipos que conforman la red de frio del municipio de Neiva, deben estar en buen estado y adecuado funcionamiento para así garantizar la eficacia de los biológicos y lograr el objetivo principal que es disminuir la mortalidad infantil por enfermedades prevenibles a través de la aplicación de vacunas con un rango de seguridad óptimo.

El mantenimiento de estos equipos forman parte de las actividades necesarios para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas desde su elaboración hasta su administración mediante su conservación a temperatura aptas de almacenamiento que oscilan entre + 2 °C a + 8 °C, establecidas por la Organización Mundial de la Salud, en todo momento, ya que las vacunas son "productos biológicos", y un adecuado mantenimiento de los equipos de la red de frio permitirán garantizar la temperatura idónea, así como la correcta conservación de los biológicos, evitando el detrimento de estas.

Como Entidad territorial, la Secretaría de Salud municipal tiene como deber asegurar la correcta conservación y almacenamiento de los biológicos, bajo estándares de calidad. Esto considerando que las vacunas son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa.

Para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la salud pública y la ejecución de programas y esquemas de vacunación, se requiere que la Red de Frio con que cuenta el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, garantice la termo estabilidad de las vacunas, y con ello su capacidad inmunogénica, grado de eficacia de la vacuna, a través del mantenimiento continuo de los equipos de la red de frio, permitiendo así prevenir oportunamente el riesgo.

El citado centro de acopio que define la red de frío está localizado en el sitio de funcionamiento del Centro de Salud del Barrio Cándido Leguizamo, el cual fue construido por el municipio de Neiva en el año 2000, en el inmueble ubicado en la Calle 36 No. 1 A 66, y se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

- Un Cuarto frio, marca Kraf, modelo puerta BT 1.00X 2.00 F, serie 0130023012000790, el cual incluye dos (2) equipos compresores:
 - ✓ un (1) de marca Kraf, modelo puerta 2HP AT, serie 023015000628
 - ✓ y otro de marca Kraf, modelo puerta 2HP AT, serie 023015000629.
- Tres motoventiladores 220V/1075 rpm/ HP 1/6
- Tres Refrigeradores horizontales de marca VESTFROST así:
 - ✓ 1 con serie MK304 y numeral 2009874170
 - ✓ 1 con serie MK304 y numeral 20050800377
 - ✓ 1 con serie MK204 y numeral 20083279062 (ZOONOSIS)
- Un Refrigerador horizontal de marca HAIER:

- ✓ modelo HBC -260, Ref HBC -260 y Serial BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)
- 4 estabilizadores
- 2 aires acondicionados así uno de marca EMERALD, serie KE12CR2HEXP200501106 y otro aire acondicionado marca MIRAGE modelo MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012
- 1 planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores.
- 1 congelador, marca WHIRLPOOL, serie WHB5BDB1024208, el cual incluye los estabilizadores respectivos
- Tres Refrigeradores horizontales (Ubicados en el centro de zoonosis carrera 7 N 81-90 vía a Alberto Galindo)

 - ✓ Uno de marca VESTFROST: vls350 greenline MK 204 serie No. 2150767675
 - ✓ Uno de marca ELECTROLUX: H 520 serie No. 73400403
 - ✓ Uno de marca ELECTROLUX: modelo ec526nbw PNC 920050003 SERIAL ILEGIBLE por deterioro del sticker.

Estos equipos conforman la red de frio del municipio de Neiva, la cual debe de estar en excelente y permanente funcionamiento para garantizar la eficacia de los biológicos y lograr el objetivo principal que es disminuir la mortalidad infantil por enfermedades prevenibles a través de la aplicación de vacunas, las cuales deben conservarse bajo los lineamientos establecidos para la cadena de frio.

La administración municipal no cuenta con profesionales ni personal técnico capacitado en el área de mantenimiento de equipos biomédicos ni de los antes descritos, para que realicen el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frio municipal, este proceso debe ser continuo, lo que permite garantizar, por este aspecto, la preservación de la salud y la vida de sus destinatarios, que en este caso se trata de personas de escasos recursos, lo que acrecienta, aún más, la obligación estatal, esta vez en cabeza del municipio de Neiva y específicamente en la Secretaría de Salud Municipal, que en todo caso debe actuar acorde con las políticas que en tal sentido se ha trazado la actual administración.

Como Entidad territorial, el municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal tiene como deber asegurar la correcta conservación y almacenamiento de los biológicos, bajo estándares de calidad. Esto, considerando que las vacunas son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, si se exponen a valores de temperaturas fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, podrán disminuir e incluso perder su capacidad inmunológica, lo que pone en peligro la salud en estrecha relación con la vida y la vida en condiciones dignas, como fin esencial del Estado.

En orden a lo anterior, corresponde al Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Salud Municipal, garantizar el mantenimiento antes mencionado para con la red de frío que tiene a cargo, de forma que no solo se garantice la potencia inmunológica de cada uno de los biológicos y demás insumos, sino que, adicionalmente, se dé cumplimiento a los lineamientos que a tal fin ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ante la imposibilidad del Despacho de atender directamente las necesidades descritas, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos de la actual administración, y lo que es un cometido aun mayor, los fines estatales, se debe contar con el apoyo idóneo para la realización del mantenimiento de los equipos de la red de frio que almacenan los biológicos del programa ampliado de inmunizaciones – PAI y del plan nacional de vacunación, ubicados en el centro de acopio de la Secretaría de Salud municipal de Neiva..

Finalmente, es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Código CPC 91122, servicios de la administración pública relacionados con salud.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Salud ha determinado que para solventarla se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) a través de una persona natural o jurídica, inscrita en Cámara de Comercio o en el registro mercantil, que tenga dentro de su objeto social o que su actividad económica sea o contemple la prestación de los servicios relacionados con dicho objeto, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones Generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.

2. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar un diagnóstico inicial de los equipos que hacen parte de la red de frio a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, ubicados en el Centro de Salud del Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad y presentar al supervisor del contrato un informe detallado por equipo.
2. Establecer en conjunto con la entidad el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos según periodicidad y necesidad (mensual, trimestral y/o cuando se requiera), el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar el mantenimiento preventivo según especificaciones, periodicidades listas de chequeo y formatos establecidos:

 ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se entenderá que el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos mediante la realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El principal objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas de los equipos, prevenir la incidencia antes de que ocurran. Las tareas del mantenimiento preventivo incluyen cambio de aceite, lubricantes entre otros.

 El mantenimiento preventivo debe incluir como mínimo las siguientes actividades al cuarto frio, congeladores, refrigeradores, aires acondicionados y demás equipos de la red de frio:

- Limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración.
- Revisión, ajuste y limpieza de los termostatos, arrancadores magnéticos, controles automáticos, protectores de fase, fusibles, tableros, controles electrónicos, bobinas, reles, contactores, temporizadores, totalizadores, protectores térmicos, borneras, condensadores y demás.
- Lectura de voltajes y amperajes en motores de todo el sistema.
- Revisión del nivel de aceite de compresores y adición cuando sea necesario.
- Revisión de funcionamiento de controles de seguridad.
- Chequeo de escapes de refrigerante.
- Corregir fugas y/o cargas cuando sea requerido.
- Lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente.
- Lavado exterior e interior de las superficies de los condensadores y evaporizadores.
- Calibración de todos los controles de seguridad.
- Revisión y ajuste de cada una de las conexiones eléctricas de control y potencia.
- Revisión del estado de las líneas de fuerza eléctrica de la acometida entre breakers y motores de las unidades del sistema.
- Desincruste de serpentines e intercambiadores con productos químicos si fuera necesario.
- Revisión y ajuste de todos los rodamientos (bujes de motores) del sistema.
- Comprobación del funcionamiento de todos los componentes de seguridad del sistema de refrigeración, control de presión, aceite entre otros.
- Revisión general y cambio del aislamiento térmico interno y externo de las tuberías, si es necesario.
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos que forman parte de la red de frio.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para un correcto funcionamiento de los equipos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA**

- Verificar la correcta operación de la transferencia automática VRN VSN VTN.
- Medición del voltaje y amperaje de operación de VRN NRS, VS, AS, AT VSN VTN.
- Verificar carga y estado de la batería.
- Verificar sistema de arranque.
- Cambio de aceite, filtro de combustible y de aire.
- Limpieza del radiador, sondear si es necesario.
- Revisión del generador.
- Encendido semanal de la planta con reporte de las variables de funcionamiento.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de la planta.

b) **REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

ITEM	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO
2	CAPILAR 0,64
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT
4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA - EM
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD- U02C
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC
10	CAPILAR 0,64

NOTA: El proveimiento de repuestos no incluidos en el anterior listado será objeto de verificación de precios del mercado y pago según valor establecido.

c) Adelantar durante el término de ejecución pactado, los mantenimientos preventivos de la red de frío a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, según la programación y periodicidad conforme a la siguiente tabla, resaltando que la Secretaría podrá solicitar en cualquier momento la asistencia, (entregables = listas de chequeo establecidas por el Ministerio de salud y protección social e informe del mantenimiento realizado por equipo, con las recomendaciones del fabricante).

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE APOYO REFRIGERACION E INDUSTRIAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT DE EQUIPOS**	**PERIODICIDAD**
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F, SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629	1	MENSUAL
2	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, --204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS	3	TRIMESTRAL
3	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER: ü MODELO HBC -260, REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	1	TRIMESTRAL
4	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST: VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO. 2150767675 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX : H 520 SERIE NO. 73400403 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX: MODELO EC526NBW PNC 920050003 SERIAL ILEGIBLE POR DETERIORO DEL STICKER INCLUIDO 4 ESTABILIZADORES ELECTRONICOS	3	TRIMESTRAL
5	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012	2	MENSUAL
6	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR	1	TRIMESTRAL

7	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores.	1	MENSUAL
8	CALIBRACIÓN DEL CUARTO FRIO	1	ANUAL
9	TERMOMETROS DIGITALES	4	ANUAL

d) Garantizar el certificado de calibración del cuarto frio y de los termómetros digitales de la red de frío a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

e) El contrato incluye el suministro e instalación de los repuestos necesarios para que se puede cumplir el objeto del presente contrato, por lo que se pacta que lo siguiente:

REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO
2	CAPILAR 0,64
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT
4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA - EM
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD- U02C
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC
10	CAPILAR 0,64

✓ Elaborar las hojas de vida de los equipos (el cual debe contener ficha técnica, diagnóstico inicial, mantenimiento preventivo, correctivo y diagnostico final)

✓ Elaborar reporte técnico de cada mantenimiento preventivo con indicación, de fecha, hora duración, nombre del técnico, actividades realizadas, repuestos instalados, costo de los repuestos, observaciones y sugerencias para el buen uso del equipo

✓ Adelantar durante el término de ejecución pactado, los mantenimientos correctivos (cada vez que sea requerido) de la red de frío a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, los cuales deberán adelantarse durante el periodo de ejecución conforme las necesidades

4. Realizar mantenimiento correctivo según necesidad: Se establece como mantenimiento correctivo las actividades de reparación o reposición, con reemplazo o no, de componentes de los equipos o elementos, y que se consideren vitales para la atención de las obligaciones frente a la cadena de frio. La solicitud de reparación hecha por el supervisor o en su defecto por su delegado al contratista se constituye como una EMERGENCIA, para lo que se requiere mayor celeridad en la reparación o recomposición.

 El profesional o técnico de la red de frio realizará la respectiva llamada telefónica solicitando la revisión y verificará junto con el técnico de la empresa contratada el respectivo cambio del repuesto, tomando evidencia fotográfica del repuesto dañado y del cambio a realizar.

 Este servicio incluye, como mínimo:

- Reposición e instalación de repuesto que se requieran para el correcto funcionamiento de la red de frio (termostato. Arrancadores, controles y demás).
- Reparación de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la red de frio.
- Reparación y puesta en funcionamiento de las alarmas y demás equipos que lo requieran y formen parte de la red de frio del municipio.
- Realizar mantenimiento correctivo a la planta eléctrica.
- Realizar al equipo cuarto frio si requiere el cambio del marco metálico y la puerta para evitar filtraciones de calor.
- Atender la emergencia, en caso de daño o falla, que puede comprometer la temperatura de las vacunas.
- Adquirir los insumos y repuestos originales que se requieran.
- Cumplir las actividades en el 100% según la necesidad y daño del equipo.
- Realizar mapeo del cuarto frio después de cada mantenimiento correctivo realizado.

5. Adelantar el levantamiento de información y la actualización de inventario de los equipos que hacen parte del cuarto frío a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, ubicados en el Centro de Salud del Barrio Cándido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Leguizamo de la ciudad, en formatos establecidos.

6. Actualizar y/o elaborar y entregar las hojas de vida con las actividades en ellos desempeñadas de los equipos que hacen parte del cuarto frío a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, ubicados en el Centro de Salud del Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad y en Ubicados en el centro de zoonosis carrera 7 N 81-90 vía a Alberto Galindo.

7. Elaborar el reporte de servicio técnico adelantado, con la ruta de elaboración y garantía de este, entregando copia de este a la persona encargada del centro de acopio y anexándolo al informe mensual del contratista (FOR-GDCO-22) que debe ser entregado con soportes dentro de los cinco (05) días calendarios, vencido el mes.

8. Verificar los parámetros de los equipos y ajuste de acuerdo con el fabricante.

9. Brindar, durante el plazo de ejecución del contrato, disponibilidad las 24 horas del día para la ejecución de la actividad contratada, según los requerimientos inmediatos que se hagan para así garantizar el adecuado y permanente funcionamiento de la red de frío del municipio.

10. Informar oportunamente cualquier tipo de irregularidad a la hora de proveer el servicio contratado con lo cual puedan adoptarse las medidas necesarias ante una contingencia especial.

11. Garantizar la respuesta oportuna e inmediata de acuerdo con la magnitud de la eventualidad que pueda alterar el normal funcionamiento de los equipos que conforman la red de frío ubicado en el centro de acopia del municipio.

12. Elaborar un reporte técnico de cada mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato (en caso de ser correctivo se debe anexar especificación del daño, repuesto instalado, consignando las recomendaciones para el buen uso del equipo).

13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Salud Municipal y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	niveles de producción de alimentos en la región. 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratarse, se empleará la Modalidad de Contratación de Minima Cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Que la Circular No. 001 del 11 de enero de 2024 expedida por el Oficina Asesora Jurídica, informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica hasta $84.500.000 M/CTE.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES —Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

El Municipio – Secretaría De Salud Municipal ha realizado durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas, y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

En el presente análisis se tuvo en cuenta, entre otros aspectos, la revisión histórica de los contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto.

El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el análisis del mercado y del histórico con el IPC, tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago, establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación:

Sector Aplicable: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ANÁLISIS DEL MERCADO: SE REALIZARÁN A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS ECONÓMICO, TÉCNICO Y REGULATORIO:

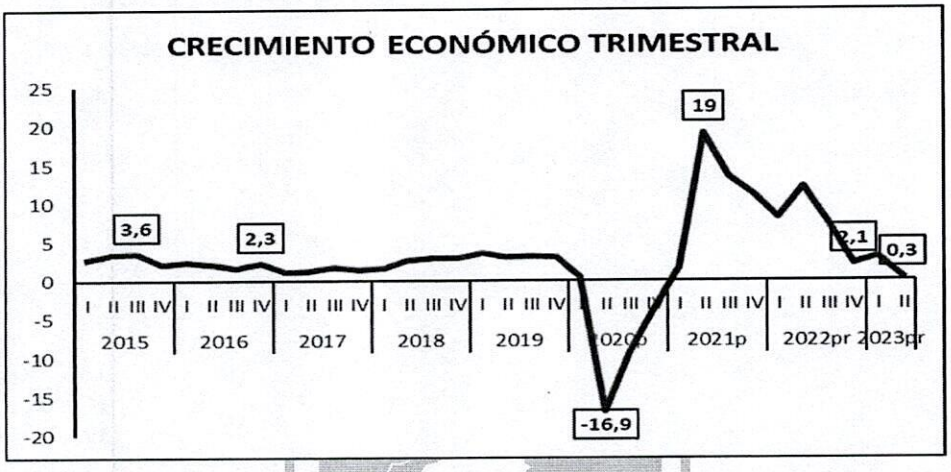
A. **ASPECTOS GENERALES**

En concordancia con la descripción del objeto de análisis, es necesario analizar la variable macroeconómica del Producto Interno Bruto (PIB) con el objetivo de analizar el crecimiento económico nacional y regional, resaltando el comportamiento de las actividades económicas que se van a tener en cuenta en el presente análisis sectorial.

El análisis del sector corresponde a información y comunicaciones, desde el enfoque de la producción en el PIB, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, durante el segundo trimestre de 2023, el PIB creció un 0,30 % frente al mismo trimestre de 2022[1]. Este resultado indica un menor dinamismo asociado principalmente a los siguientes factores: primero, era un resultado que esperaban los agentes económicos, incluido el Gobierno y el Banco de la República, los pronósticos a comienzos de año así lo indicaban; en segundo lugar, la persistencia de la inflación que obligó al Banco Central elevar las tasas de

interés, afectando la demanda de crédito y, por ende, el consumo privado. En tercer lugar, la baja ejecución de los recursos de inversión por los ministerios y las entidades del Estado, lo cual acentuó la caída de obras civiles en el primer trimestre y, finalmente, el descenso en los precios del petróleo llevó a la desaceleración del crecimiento del sector de minas y petróleos. Siendo así el resultado del segundo trimestre producto del ajuste macroeconómico, en precios y términos de intercambio, el cual se ha traducido en un ajuste en los balances de cuenta corriente (principalmente por reducción de importaciones) y fiscal.



En tal sentido, En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

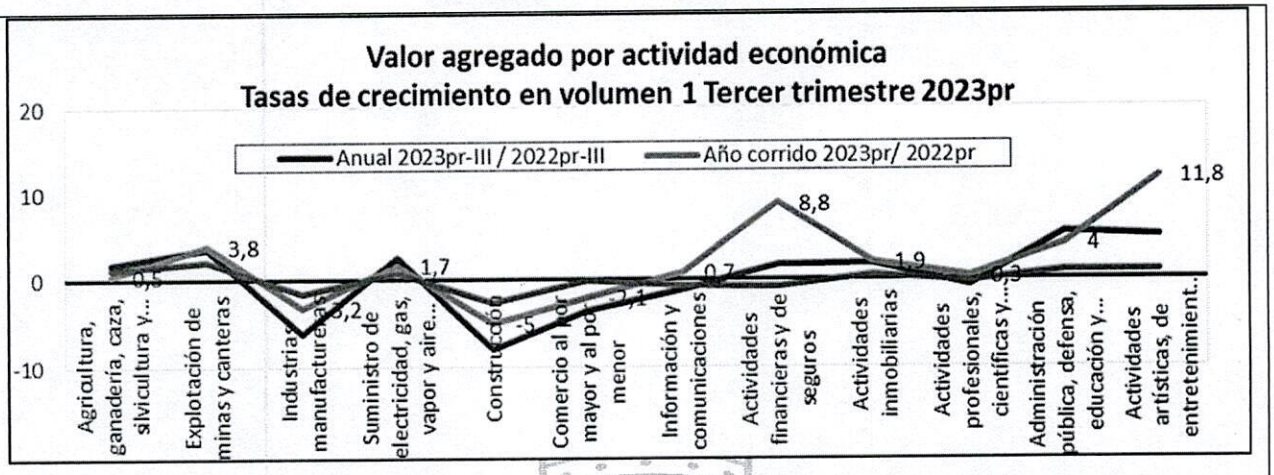
• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Alcaldía de Neiva



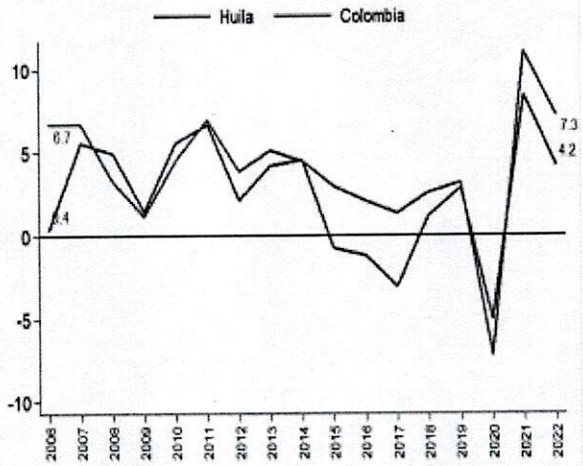
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2022, El departamento del Huila respecto a los demás departamentos en el 2022pr registra un PIB a precios corrientes de 24.012 por encima de departamentos como Amazonas, Arauca, Caldas , Caquetá, Casanare entre otros.

Para 2023 1.462.522 miles de millones de pesos a precios corrientes.



Ahora bien, respecto a la producción del Departamento del Huila durante el año 2022 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante 2022 de US$4.845 frente al *PIB per cápita nacional (2022(p)): US$6.649, respecto a la variación anual del PIB para el 2022 registra el 4,2% frente al de Colombia que representa el 7,3%.

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

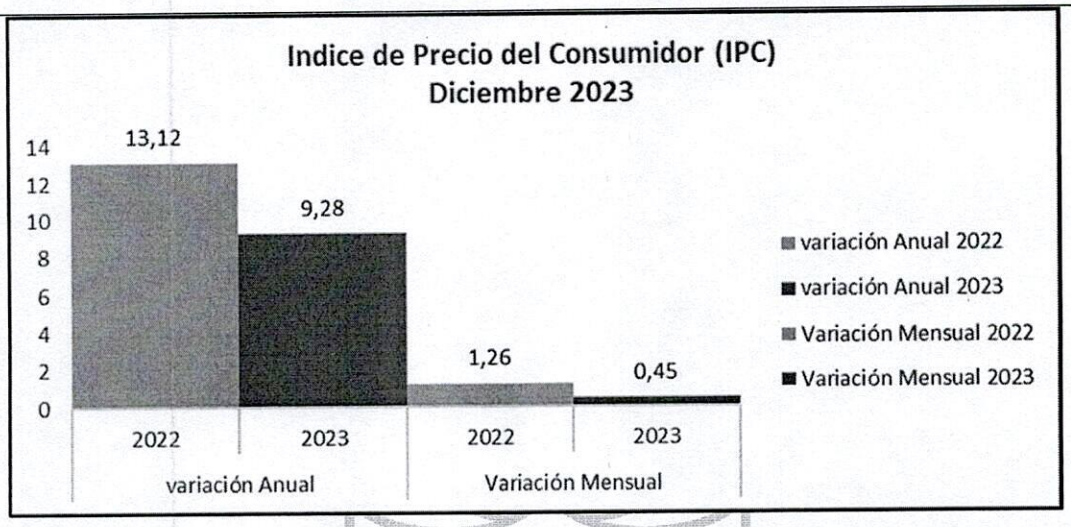
En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del informe de la cámara de comercio 2023 competitividad el valor agregado para el año 2021 es de 36,67%.

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, respecto al 2023 se evidencia una disminución porcentual respecto al 2022. Varios factores económicos ayudarán a moderar la demanda y la estructura de costos. Entre ellos el más importante es el alza en tasas de interés que ha materializado el Banco Central, la propia inflación y los costos de producción, Otro elemento que puede sostener a la inflación más allá de lo anticipado es la escasez de algunos productos críticos, como los alimentos (por el conflicto entre Rusia y Ucrania) o algunos productos intermedios como los fertilizantes, el efecto base y la moderación de la demanda y de las presiones de costos.

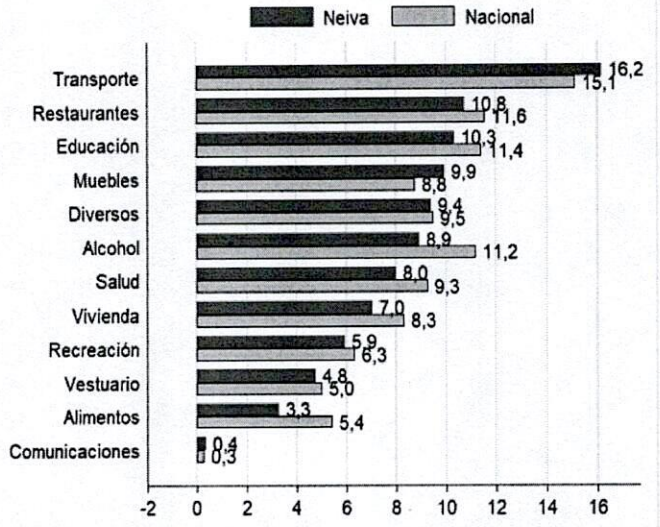
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:

Para el 2023 la inflación ha disminuido en 3,84 puntos por factores ya mencionados anteriormente, aunque respecto a años anteriores ésta continúa siendo relativamente alta, se espera que ésta llegue a estabilizarse al 5% Anual para que los hogares no se vean tan afectados en su poder adquisitivo.

Alcaldía de Neiva



Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es el de transporte con una participación del 16,2 % en la ciudad de Neiva frente a nacional que es del 15,1 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de restaurantes y educación como se evidencia a continuación :



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de diciembre de 2023.

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional., como se relaciona IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto:

Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

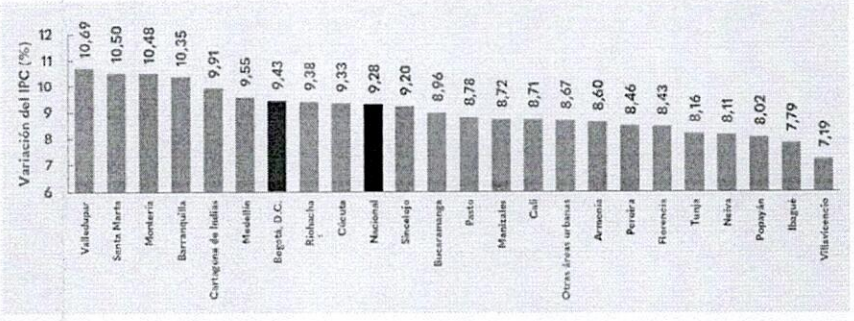
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%; para el **2023:**

Variación año corrido del IPC en Bogotá y otras ciudades

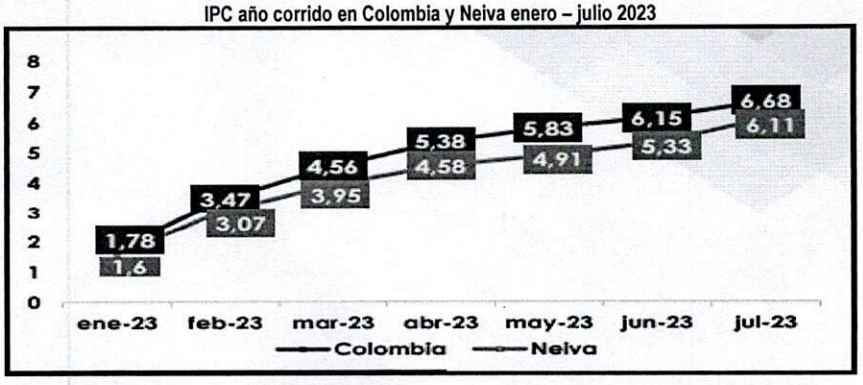
A diciembre de 2023



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos. Elaboración SDDE-ODEB

Para la ciudad de Neiva en el 2023 la inflación se encuentra por debajo de la Nacional en 1,17 p.p la inflación estuvo por encima de la meta establecida por el Banco de la República.

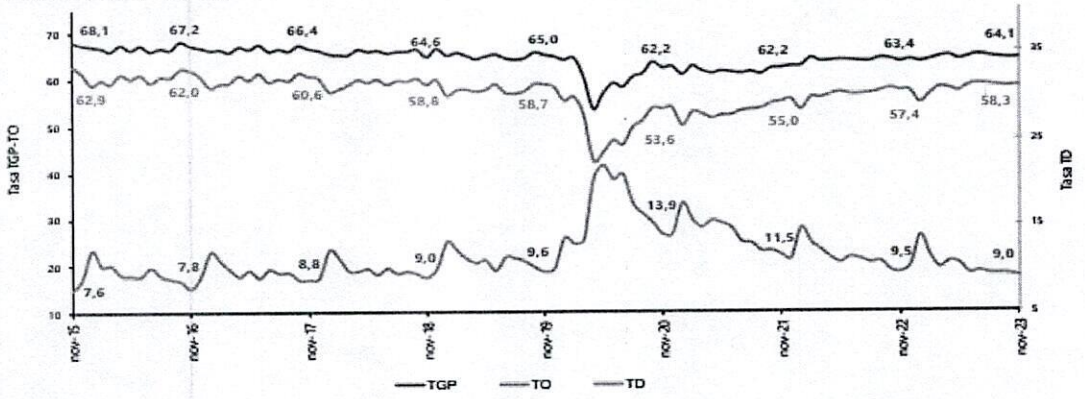
IPC año corrido en Colombia y Neiva enero – julio 2023



El índice de precios al consumidor - IPC año corrido (enero-julio) muestra una tendencia al alza. Para el mes de julio, a nivel nacional registró una variación del 6,68%, siendo esta de 4,9 p.p. mayor que la variación obtenida en el mes de enero. En la ciudad de Neiva al igual que en Colombia el IPC presentó un comportamiento similar, mostrando una variación del 6,11%, es decir, 4,51 p.p. por encima de la variación registrada en el mes de enero.

En relación con el desempleo, Tasa Global de participación, ocupación y desocupación Total nacional

Noviembre (2015 - 2023)

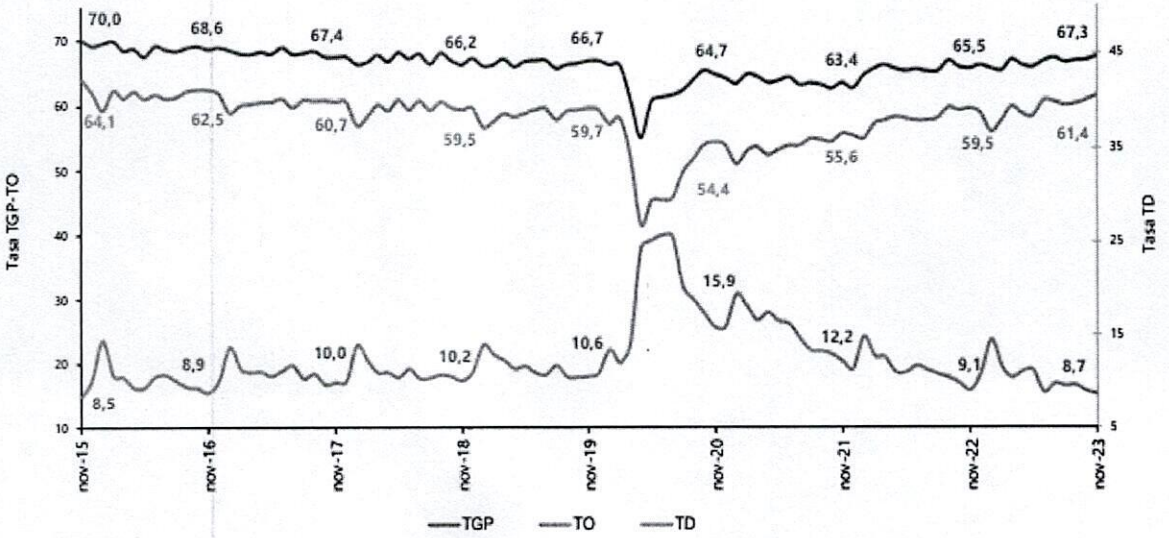


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente, como se relaciona.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%) de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2015 – 2023)



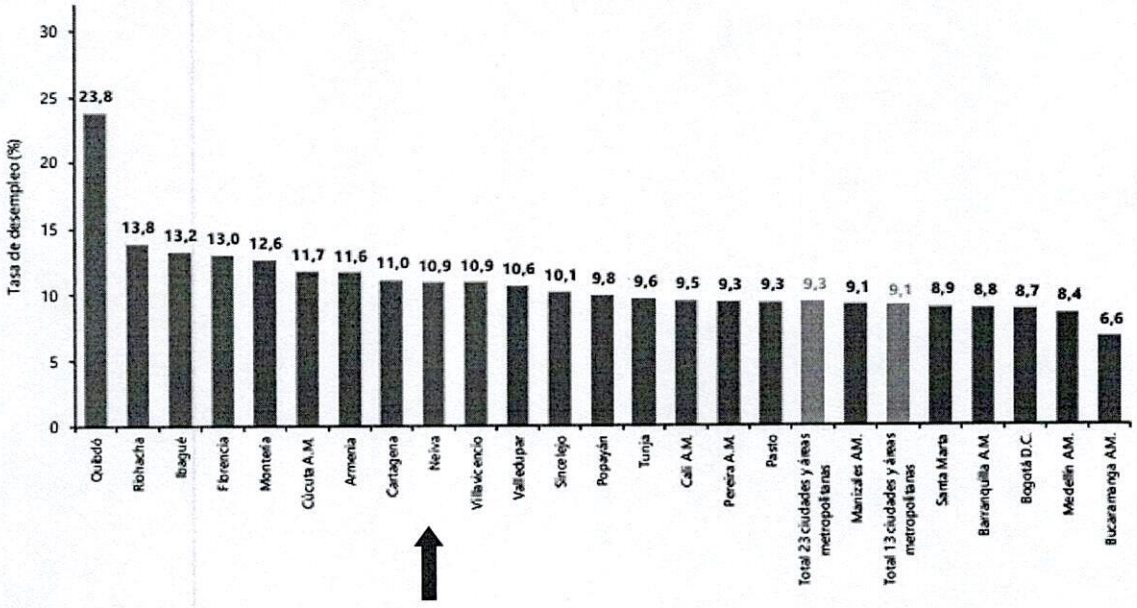
Fuente: DANE, GEIH

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)

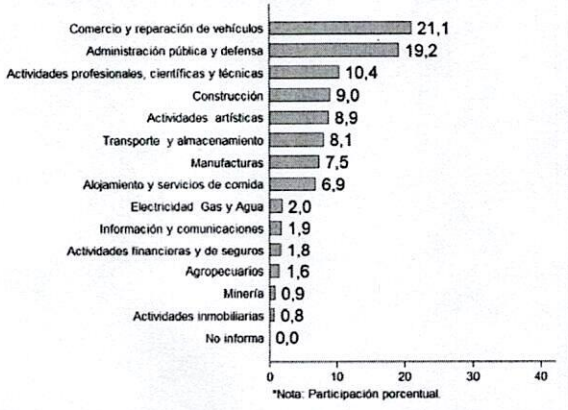
Tasa de Desocupación según 23 Ciudades y Áreas Metropolitanas Septiembre - noviembre 2023:



Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de la coyuntura económica que se venía pasando; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo respecto al año anterior.

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

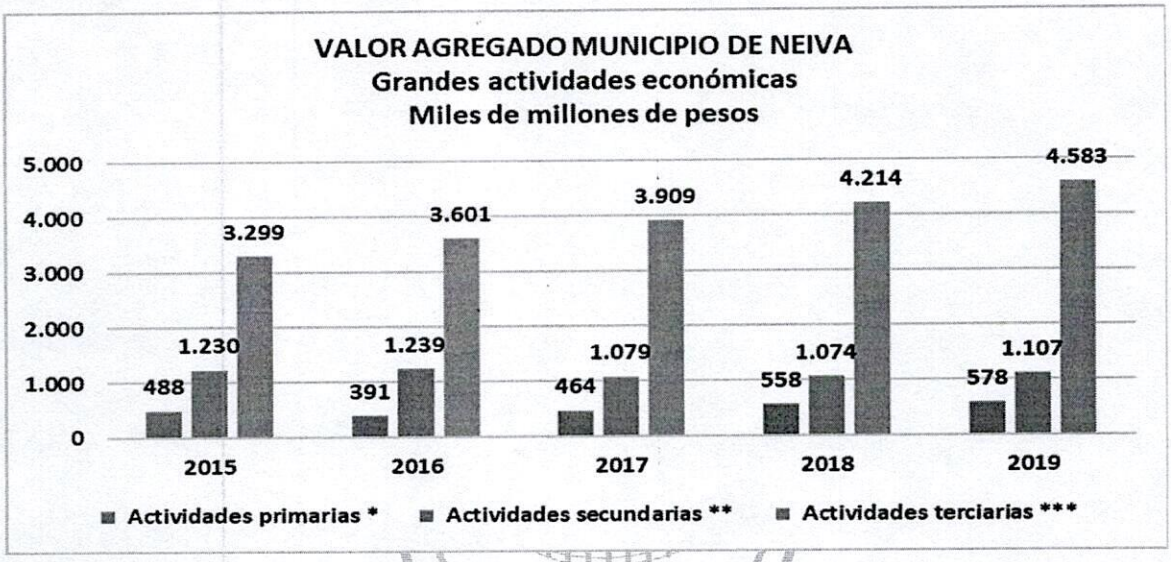


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de noviembre de 2023.

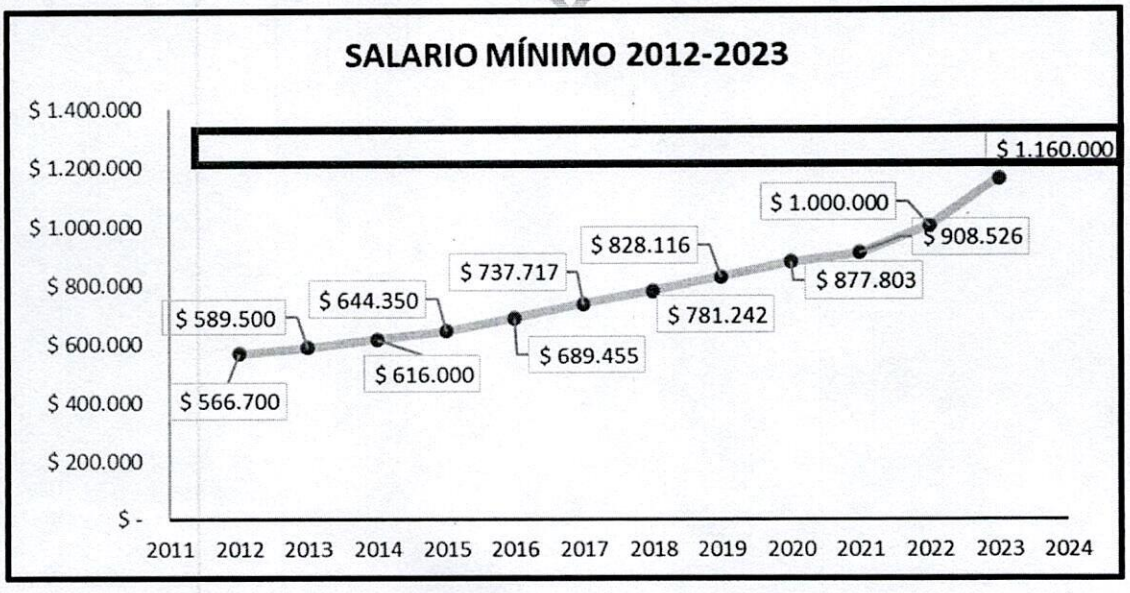
En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

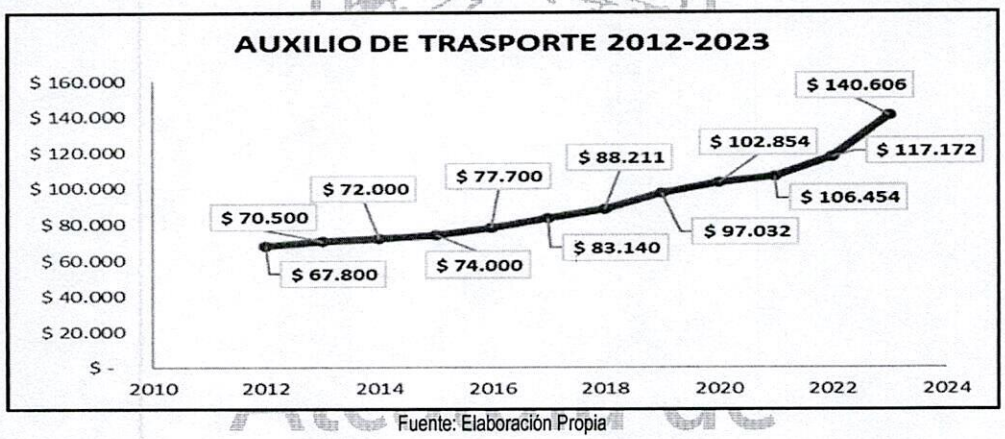


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



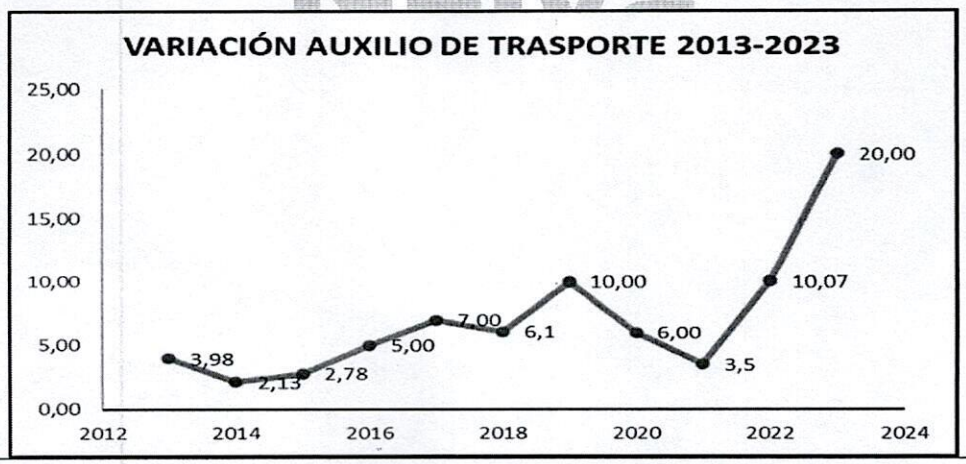
Fuente: Elaboración Propia

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:



Fuente: Elaboración Propia

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



Fuente: Elaboración Propia

El auxilio de transporte presenta un incremento significativo en el año 2024 de 20,0 %

IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018				
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1
ACUERDO 021 DE 2020				
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran inscritas en la Cámara de Comercio y que cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con el objeto a contratarse.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano y para efectos determinar el valor promedio del servicio a contratar, la Secretaría de Salud Municipal tuvo en cuenta las anteriores contrataciones surtidas por la Entidad.

Respecto del Análisis de la Oferta, se debe indicar que se tuvo en cuenta los oferentes existentes en el mercado y de las solicitudes de cotizaciones enviadas a las empresas.

TIPO DE SERVICIO O NECESIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA.

EMPRESA	DIRECCION	CORREO	TELEFONO
LYN INGENIERIA	CALLE 1 G 9 48, NEIVA, HUILA.	ingenierialyn@gmail.com	CELULAR 3108605740. 3227369210 3144873336
MAZU-SERVICIOSN INTEGARLES S.A.S	CALLE 1 G 9 48, NEIVA, HUILA	mazu.serviciosintegrales @gmail.com	CELULAR 3108605740. 3227369210 3144873336 3104549330
ASISMETIK CONSULTORES SAS	Calle 17 No. 6 – 58 Of 104 Barrio 7 de agosto - Florencia, Caquetá – Colombia	email: asismetrik@gmail.com, asismetrik@asismetrik.com	Cel. 3102566858 Tel. (8)4377032 - 3137847191 3124507330
TERMEC LTDA	Cl. 24c No 26-50, Los Mártires, Bogotá, Cundinamarca	maria.martinez@termec.com , carolina.villarreal@termec.com ,jesus.rodriguez@termec.co , hector.valero@termec.co,henry.villarreal@termec.co,	CELULAR 301 2992025
MUTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS SAS	Dirección CL 12 11 43 BRR CABALLERO Y GONGORA ESPINAL, TOLIMA (CO)	Email financiera@multistt.com	Teléfono 300318854 5 Teléfono 8718936
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	CALLE 1 G No. 9- 48	controlservicesing@gmail.com	Teléfono: 317 4371506

METROAMAZONIA SIMETRIK SAS	Calle 91 No 11 - 29 Piso Bogotá, D.C	METROAMAZONIA	3043877835
Inge Electrónicos de Colombia S.A.S - ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1	CARRERA 35 A No 18B-23 NEIVA-HUILA		CELULAR: 3222173674-3168136799 TELEFAX 8644518

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios; y, además, garantizan la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

Se realizó solicitud de cotizaciones a las empresas arriba mencionada de las cuales se obtuvo respuesta de:

- **ASISMETIK CONSULTORES SAS**

Calle 17 No. 6 – 58 OF 104 Barrio 7 de agosto.
Florencia, Caquetá – Colombia
email: asismetrik@gmail.com, asismetrik@asismetrik.com
Cel. 3102566858
Tel. (8)4377032

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	N. SERV	VR. UNIT (SIN IVA)	VR. TOTAL (SIN IVA)
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F, SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 440.000	$ 5.280.000
3	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, – 204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280.000	$ 3.360.000
1	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER: ü MODELO HBC -260, REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280.000	$ 1.120.000
3	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST: VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO. 2150767675 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX: H 520 SERIE NO. 73400403 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX: MODELO EC526NBW PNC 920050003 SERIAL ILEGIBLE POR DETERIORO DEL STICKER INCLUIDO 4 ESTABILIZADORES ELECTRONICOS TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280.000	$ 3.360.000
2	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012 MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 180.000	$ 4.320.000
1	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280.000	$ 1.120.000
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores. MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 280.000	$ 3.360.000
1	CALIBRACION DE CUARTO FRIO ANUAL	CALIBRA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	CALIBRACION DE TERMOMETROS DIGITALES ANUAL	CALIBRA	1	$ 300.000	$ 1.200.000
	Subtotal				$ 24.120.000
	IVA				$ 4.582.800
	Total				$ 28.702.800

Se tendrá en cuenta el valor de la cotización más el costo de posibles repuestos que se requieran durante la vigencia del contrato que se relacionan a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	EQUIPO	VR. UNIT (SIN IVA)	VR. TOTAL (SIN IVA)
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADOMARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	Repuesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	CAPILAR 0,64	Repuesto	1	$ 150.000	$ 150.000
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT	Repuesto	1	$ 500.000	$ 500.000
4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT	Repuesto	1	$ 500.000	$ 500.000
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA	Repuesto	1	$ 300.000	$ 300.000
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA - EM	Repuesto	1	$ 150.000	$ 150.000
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M	Repuesto	1	$ 100.000	$ 100.000
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD- U02C	Repuesto	1	$ 650.000	$ 650.000
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC	Repuesto	1	$ 500.000	$ 500.000
10	CAPILAR 0,64	Repuesto	1	$ 150.000	$ 150.000
	SUBTOTAL				$ 4.500.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

IVA	$855.000,00
TOTAL	$ 5.355.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 28.702.800
REPUESTOS	$ 5.355.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA	**$ 34.057.800**

- **METROAMAZONIA**

Calle 91 No 11 - 29
Bogotá, D.C
Cel. 3043877835.

CAN	DETALLE	REF	SERVIC	VR. UNITA	VR IVA	VR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F, SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	MTTO	12	$ 460.000	$ 87.400	$ 6.568.800
3	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, -- 204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000
1	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER: ü MODELO HBC - 260, REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 1.428.000
3	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST: VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO.	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000
2	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012 MENSUAL	MTTO	12	$ 200.000	$ 38.000	$ 5.712.000
1	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 1.428.000
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores. MENSUAL	MTTO	12	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000
1	CALIBRACION DE CUARTO FRIO ANUAL	CAL	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
4	CALIBRACION DE TERMOMETROS DIGITALES ANUAL	CAL	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 1.666.000
				TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 30.844.800**

Se tendrá en cuenta el valor de la cotización más el costo de posibles repuestos que se requieran durante la vigencia del contrato que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	REF	CANT	VR. UNIT	VR IVA	VR TOTAL
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADOMARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE	REP	1	1550000	294500	1844500
2	CAPILAR 0,64	REP	1	170000	32300	202300
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT	REP	1	550000	104500	654500
4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT	REP	1	550000	104500	654500
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA	REP	1	350000	66500	416500
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA -EM	REP	1	180000	34200	214200
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M	REP	1	120000	22800	142800
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD- U02C	REP	1	670000	127300	797300
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC	REP	1	550000	104500	654500
10	CAPILAR 0,64	REP	1	180000	34200	214200
				TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 5.795.300**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPARATIVO MEJOR OFERTA EN EL MERCADO

CAN	DETALLE	REF	SERV	METROAMAZONIA			ASISMETRIK CONSULTORES SAS		
				VR. UNITA	VR IVA	VR TOTAL	VR. UNITA	VR IVA	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F, SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	MTTO	12	$ 460.000	$ 87.400	$ 6.568.800	$ 440.000	$ 83.600	$ 6.283.200
3	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, -- 204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 3.998.400
1	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER: ü MODELO HBC - 260, REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 1.428.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 1.332.800
3	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST : VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO.	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 3.998.400
2	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012 MENSUAL	MTTO	12	$ 200.000	$ 38.000	$ 5.712.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 5.140.800
1	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300.000	$ 57.000	$ 1.428.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 1.332.800
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos	MTTO	12	$ 300.000	$ 57.000	$ 4.284.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 3.998.400

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	(2) compresores. MENSUAL								
1	CALIBRACION DE CUARTO FRIO ANUAL	CAL	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 1.00.000	$ 190.000	$ 1.190.000
4	CALIBRACION DE TERMOMETROS DIGITALES ANUAL	CAL	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 1.666.000	$ 300.000	$ 57.000	$ 1.428.000
TOTAL						$ 30.844.800			$ 28.702.800

EMPRESA	METROAMAZONIA	ASIMETRIK CONSULTORES SAS
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL	$ 25.920.000	$ 24.120.000
IVA	$ 4.924.800	$ 4.582.800,00
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL	30.844.800	$ 28.702.800
EMPRESA	METROAMAZONIA	ASIMETRIK CONSULTORES SAS
MANT. CORRECTIVO POSIBLES REPUESTOS REQUERIDOS	$ 4.870.000	$ 4.500.000
IVA	$ 925.300	$ 855.000,00
MANT. CORRECTIVO POSIBLES REPUESTOS REQUERIDOS	5.795.300	$ 5.355.000
TOTAL GENERAL MANTE. PREVENTIVO + CORRECTIVO	36.640.100	$ 34.057.800

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva cuyo objeto fue igual o similar del presente proceso; encontrando los siguientes resultados:

Análisis histórico en la Entidad en contratos similares:

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2322-2023	34.539.720	12 MESES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÌZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA
2491-2022	12.748.470	9 MESES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÌZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA
2141-2021	14.042.000	5 MESES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÌZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto del presente estudio:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SMC-GB-026-2024	59.537.999,99	180 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
MIN-160-2023	56.000.000	45 días	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE CADENA DE FRIO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	MINIMA CUANTIA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
MC-022-2022	8.800.000,00	60 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CADENA DE FRIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE CALARCA.	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA

Los valores de los servicios estipulados en presente estudio se han calculado teniendo en cuenta que dentro del ANALISIS DE MERCADO de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas jurídicas y posiblemente por naturales que dentro de sus actividades comerciales u objeto social según sea el caso, les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la economía, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación se realizó el análisis de cantidades, actividades y eventos a ejecutarse, basados en los precios cotizados en el mercado, así como en el análisis de contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto y actividades estuvieran directamente relacionados con el proceso a celebrarse, junto con el histórico de procesos adelantados por la misma Entidad en vigencias anteriores, lo que permitió a la Secretaría de Salud Municipal determinar una mediana ajustando el resultado a los costos promedio del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado, frente a los procesos adelantos por el municipio cuyo objeto coincide con el presente proceso gestionado por la secretaría de salud municipal de Neiva, ha sido considerado que dicho servicio es de características específicas, que no pueden ser prestado sino por personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad requeridos, sin embargo, debido a que el valor del proceso no supera la mínima cuantía del Municipio, se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para lo cual el Municipio tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable, correspondiente a aquel que oferte el menor precio, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Para determinar el precio del presente proceso contractual se realizaron cotizaciones con empresas locales en el Municipio de Neiva, que garanticen la prestación de estos servicios especializados.

Dicha cotización arrojó el estudio de mercado anteriormente descrito para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Conforme al anterior análisis, el presupuesto oficial tomado para el desarrollo del presente proceso de selección será el menor valor ofertado, para lo cual, el presupuesto oficial de la entidad será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 28.702.800) M/CTE, IVA INCLUIDO,** correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo anual, más el valor de hasta **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.355.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** correspondiente a la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo que pudiere llegar a necesitarse, para un valor total de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.057.800) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

La entidad no aceptará propuestas condicionadas o que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto, la oferta se evaluará de acuerdo con los valores ofertados y debidamente discriminados.

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. Si el cotizante no discrimina IVA y este aplica, la administración lo entiende incluido.

Nota 1: Los interesados deberán presentar su propuesta económica estableciendo el valor unitario que deseen ofertar por cada uno de los ítems exigidos por la Entidad según las especificaciones técnicas y la sumatoria de los mismos. En todo caso, el valor total de su propuesta, la cual será verificada por la Entidad, será la suma de los valores unitarios ofertados.

Nota 2: Las propuestas presentadas por los interesados no deberán exceder el valor unitario establecido para cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, so pena de ser RECHAZADA.

Nota 3: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA **EXENCION** ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

Nota 4: Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de prestación de servicios, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2024.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.[2]

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Politica de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)"* y en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023,** manifestó de manera clara y concreta que: *[…] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades,* ***lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.*** *Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes…"***

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023** *[…] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. […] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020* ***no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro –ESAL– a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–.*** *En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

En el presente proceso de selección de mínima cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

1.1.2 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

1.1.3 PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato , (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma, y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo debe cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la entidad.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

1.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

a. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Nota 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia

expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

b. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, o

b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del aportante
II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc).
III. Valor pagado
IV. Periodo pagado
V. Tipo de aportes
VI. Fecha de pago

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

c. Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO,** cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

1.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La entidad consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.1.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La entidad consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

1.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La entidad consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

1.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para entender como NO CUMPLE la condición de participación jurídica.

1.1.13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS

CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar hasta tres (03) copias de certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o de recibo final y/o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor y/o entidad contratante, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, cuya sumatoria cumpla con el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité Evaluador.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN.

1. Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2. Objeto del contrato 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
3. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS: Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados y liquidados es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "*el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio*", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se destacan las atribuciones concedidas por el señor alcalde municipal de Neiva, Huila, a la Secretaría de Salud Municipal, quien mediante al artículo 4 del Decreto No. 085 de 2024, desconcentró y delegó en ella la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual, de que tratan los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite de cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo al Fondo Municipal de Salud, extendiéndose tales facultades a la suscripción de contratos y convenios para la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad, contemplado en la normatividad vigente y que sea competencia de la entidad territorial municipal, incluyendo el suministro de medicamentos a la ESE Carmen Emilia Ospina, con destino a la población en mayor nivel de vulnerabilidad y pobreza vinculada al SGSSS (PPNA); residente, flotante o en tránsito del Municipio de Neiva".

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X:__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1. El servicio de mantenimiento preventivo se cancelará mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según la prestación efectiva de estos, los cuales sean ejecutados por el contratista y aprobados por el supervisor, hasta cumplir el plazo de ejecución, de acuerdo con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). 2. El servicio de mantenimiento correctivo se cancelará según los ítems que efectivamente sean prestados por el contratista, de acuerdo con la necesidad requerida, los cuales se sumarán a la mensualidad correspondiente del mantenimiento preventivo, previa aprobación del supervisor, hasta cumplir el plazo de ejecución o el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, de acuerdo con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas) El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva. En todo caso para el pago final del contrato se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad. Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los saldos no ejecutados del contrato, según la forma de pago pactada en el mismo, serán reintegrados a la Entidad una vez vencido el plazo de ejecución.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__X__ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Alcaldía de Neiva

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago del servicio prestado	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista y el Municipio aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Nota 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

Nota 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

Nota 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2024.

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud de Neiva

Visto Bueno Componente Técnico: Martha Cecilia Orjuela — Profesional Universitario SSMN

Visto Bueno Componente Jurídico: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo Jurídico SSMN

CIRCULAR No.001

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ORDENADORES DEL GASTO, ASESORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SERVIDORES PUBLICOS SECTOR CENTRAL MUNICIPIO DE NEIVA

FECHA: 11 DE ENERO DE 2024

ASUNTO: CUADRO DE CUANTIAS PARA LA CONTRATACION VIGENCIA FISCAL 2024

El presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia 2024, conforme a la Certificación CERTPRE 001-2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, es de novecientos veinticinco mil trescientos veintinueve millones novecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos ($925.329.933.148) M/Cte.

El Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2024, según Decreto No. 2292 de fecha 29 de diciembre de 2023, se estableció en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.00), moneda corriente.

Por lo tanto, el presupuesto anual del Municipio de Neiva expresado en SMMLV, es de 711.792.
Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del siguiente rango:

- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

CUANTÍA	SALARIO MINIMO	VALOR
Mínima cuantía Articulo 94 Ley 1474 de 2011, desarrollada en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 10% de la menor cuantía	Igual o inferior a $84.500.000 M/Cte.
Menor cuantía artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la Menor Cuantía hasta 650 S.M.L.M.V.	Superior a $84.500.000 M/Cte, hasta $845.000.000 M/Cte.
Mayor **cuantía**, Articulo 2, literal numeral 2, literal b) Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la Menor Cuantía.	Superior a $845.000.000 M/Cte.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS TORREGROZA TOVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diego Andrés Torregroza Tovar/ Clara Nidia Ortiz Medina

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

METRO AMAZONIA

NIT: 80.875.276-1
Régimen simplificado

COTIZACION ML 00 -0908-2024

NEIVA, 2 de Agosto de 2024

Señores
CLIENT SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL NEIVA NIT.
Dirección:
Ciudad: NEIVA
TEL. 3173776059
email: martha.orjuela@alcaldianeiva.gov.co

Cordial saludo,

A continuación presentamos propuesta economica para el mantenimiento preventivo y/o verificación y calibración ONAC para los equipos solicitados:

CANT	DETALLE	REF	SERVIC	VR. UNITA	VR IVA	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F,SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	MTTO	12	$ 460,000	$ 87,400	$ 6,568,800
3	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, -- 204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300,000	$ 57,000	$ 4,284,000
1	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER : ü MODELO HBC -260 , REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	MTTO	4	$ 300,000	$ 57,000	$ 1,428,000

3	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST : VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO.	MTTO	4	$ 300,000	$ 57,000	$ 4,284,000
2	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS(2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012 MENSUAL	MTTO	12	200000	$ 38,000	$ 5,712,000
1	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR TRIMESTRAL	MTTO	4	$ 300,000	$ 57,000	$ 1,428,000
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores. MENSUAL	MTTO	12	$ 300,000	$ 57,000	$ 4,284,000
1	CALIBRACION DE CUARTO FRIO ANUAL	CAL	1	$ 1,000,000	$ 190,000	$ 1,190,000
4	CALIBRACION DE TERMOMETROS DIGITALES ANUAL	CAL	1	$ 350,000	$ 66,500	$ 1,666,000
				TOTAL		$ 30,844,800

Y para los repuestos solicitados...

ITEM	DETALLE	REF	CANTI	VR. UNITA	VR IVA	VR TOTAL
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADOMARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE	REP	1	1550000	294500	1844500
2	CAPILAR 0,64	REP	1	170000	32300	202300
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT	REP	1	550000	104500	654500

4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT	REP	1	550000	104500	654500
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA	REP	1	350000	66500	416500
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA - EM	REP	1	180000	34200	214200
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M	REP	1	120000	22800	142800
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD- U02C	REP	1	670000	127300	797300
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC	REP	1	550000	104500	654500
10	CAPILAR 0,64	REP	1	180000	34200	214200
				TOTAL		$ 5,795,300

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 30,844,800
	REPUESTOS	$ 5,795,300
	TOTAL	$ 36,640,100

CONDICIONES COMERCIALES
VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días calendario.
MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN: Pesos Colombianos.
FORMA DE PAGO: acordado según contratación.
PLAZO DE ENTREGA: Tiempo de entrega 20 días hábiles.
GARANTÍA: Los servicios de calibración y/o verificación no tienen garantía.
OBSERVACIONES GENERALES: MetroAmazonia, garantizará que las mediciones realizadas metrológicamente al Sistema Internacionalse realizarán con patrones de Unidades (SI), ya que nuestros patrones son calibrados en laboratorios competentes según los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.
Los equipos correspondientes a presiones, pequeños volúmenes, temperatura y humedad relativa solo se realizan en el laboratorio de calibración; para éstos equipos no se realiza calibración en sitio; El laboratorio de metrología METROAMAZONIA no realiza ajuste a los instrumentos bajo calibración. Este servicio se cobrará adicional dependiendo del tipo de mantenimiento requerido.
Las mediciones que emite METROAMAZONIA son bajo las condiciones ambientales, sitio y fecha estipuladas en el informe y/ocertificado, el mal uso de esta información no es responsabilidad del laboratorio.

Atentamente,

Nom VALERIA COBIS
CARG DIRECTOR TECNICO
CEL. 3213564434

COTIZACION **No. CAC03007-24**

Neiva, 30 de Julio de 2024

NIT.900.980.399-1

Señores

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL RED DE FRIO
ALCALDIA DE NEIVA

Reciba un cordial Saludo;

Es un gusto presentar nuestra propuesta económica para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN RED DE FRIO MUNIPIO DE NEIVA.

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	N. SERV	VR. UNIT (sin iva)	VR. TOTAL (sin iva)
1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, MARCA KRAF, MODELO PUERTA BT 1.00X2.00F,SERIE 0130023012000790, EL CUAL INCLUYE DOS (2) EQUIPOS COMPRESORES, UN (1) DE MARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 440,000	$ 5,280,000
3	REFRIGERADOR MARCA VESTFROST REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, --204 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMESIONES EXTERNAS: 85X60X126 CMS. 62X35X100 CMS TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280,000	$ 3,360,000
1	UN REFRIGERADOR HORIZONTAL DE MARCA HAIER : ü MODELO HBC -260 , REF HBC -260 Y SERIAL BE09G95EAS5R0061 (PAI COVID)	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280,000	$ 1,120,000
3	TRES REFRIGERADORES HORIZONTALES (UBICADOS EN EL CENTRO DE ZOONOSIS CARRERA 7 N 81-90 VÍA A ALBERTO GALINDO) ü UNO DE MARCA VESTFROST : VLS350 GREENLINE MK 204 SERIE NO. 2150767675 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX : H 520 SERIE NO. 73400403 ü UNO DE MARCA ELECTROLUX : MODELO EC526NBW PNC 920050003 SERIAL ILEGIBLE POR DETERIORO DEL STICKER INCLUIDO 4 ESTABILIZADORES ELECTRONICOS TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280,000	$ 3,360,000
2	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS(2) AIRES ACONDICIONADOS ü UNO DE MARCA EMERALD, SERIE KE12CRHEXP200501106 ü UNO DE MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUNM INVERTER 19V.0.1119 SERIE D0012 MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 180,000	$ 4,320,000
1	MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) CONGELADOR MARCA WHIRLPOOL, SERIE: WHB5BDB1024208. ü UN (1) ESTABILIZADOR TRIMESTRAL	MTTO PREVEN TIVO	4	$ 280,000	$ 1,120,000

1	MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO de una (1) planta eléctrica marca OLYMPIAN, modelo GEP30, la cual incluye dos (2) compresores. MENSUAL	MTTO PREVEN TIVO	12	$ 280,000	$ 3,360,000
1	CALIBRACION DE CUARTO FRIO ANUAL	CALIBRA	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
4	CALIBRACION DE TERMOMETROS DIGITALES ANUAL	CALIBRA	1	$ 300,000	$ 1,200,000
				Subtotal	$ 24,120,000
				iva	$4,582,800.00
				Total	$ 28,702,800

Los valores para los repuestos informados para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE FRIO MUNICIPIO DE NEIVA:

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	equipo	VR. UNIT (sin iva)	VR. TOTAL (sin iva)
1	GAS PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADOMARCA KRAF, MODELO PUERTA 2HP AT, SERIE 023015000629 MENSUAL	Repues	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
2	CAPILAR 0,64	Repues	1	$ 150,000	$ 150,000
3	GAS REF R22 X 30 L REFRIGERANT	Repues	1	$ 500,000	$ 500,000
4	GAS REF R410 X 25LB REFRIGERANT	Repues	1	$ 500,000	$ 500,000
5	SOLDADURA DE COBRE 5% PLATA	Repues	1	$ 300,000	$ 300,000
6	CAPACITOR 60 MF 440V MARCHA - EM	Repues	1	$ 150,000	$ 150,000
7	CAPACITOR 5 MF 450V CLAVIJA -M	Repues	1	$ 100,000	$ 100,000
8	TARJETA UNIVERSAL CON CONTROL A 220V 110V QD-U02C	Repues	1	$ 650,000	$ 650,000
9	GAS MAPP/PRO BERNZOMATIC	Repues	1	$ 500,000	$ 500,000
10	CAPILAR 0,64	Repues	1	$ 150,000	$ 150,000
				Subtotal	$ 4,500,000
				iva	$855,000.00
				Total	$ 5,355,000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	**$ 28,702,800**
	REPUESTOS.	**$ 5,355,000**
TOTAL		**$ 34,057,800**

CONDICIONES DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA:30 dias calendario. El IVA está sujeto a modificaciones decretadas por el gobierno.

DOCUMENTACION: Los reportes de mantenimiento preventivo se diligenciaran en nuestra plataforma de mantenimiento y se entregaran los reportes en fisico al supervisor llevaran fotos y evidencias, al igual que las calibraciones se efectuaran bajo laboratorio acreditado ONAC en la norma ISO/IEC 17025 en la referencia solicitada. Los termómetros deben ser calibrados en el laboratorio por tal motivo deben ser retirados para efectuar la calibración.
Se realizarán pruebas de funcionamiento durante 1 días para garantizar correcto funcionamiento y capacitación del personal.

Notificaciones: Para alguna falla que se presente estará la linea abierta celular 3102566858 las 24 horas, para dar respuesta al requerimiento y envio del personal técnico en un período máximo de 24 horas posterior a la comunicación.

En caso de aprobación, favor expedir un contrato, orden de compra/servicio ó comunicación escrita por parte de ustedes a nombre de ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. El pago del servicio se debe efectuar a NUESTRAS CUENTAS ASISMETRIK CONSULTORES SAS NIT 900.980.399-1 BANCO DE OCCIDENTE CTA CORRIENTE 500-907274 O BANCOOMEVA AHORROS 180102119801. Dirección: Calle 12 N°25-05 B/ Bruselas, Florencia, Cel: 3102566858, e-mail: asismetrik@asismetrik.com, es necesario anotar en la orden de compra el número de esta cotización (No.CAC02207-24).

Cualquier duda o inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GARCIA LEMUS
Gerente